

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4875

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 24 de abril de 2023, relativo a la aprobación de las bases que tienen que regir la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca y la convocatoria correspondiente al curso 2022-2023 (Exp. 1501-2023-000001)

BDNS 692523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692523>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los estudiantes que a lo largo del curso académico 2022-2023 lleven a cabo estudios que cumplan los requisitos que se especifican en estas bases.

Así mismo, los solicitantes tienen que tener el domicilio familiar en Menorca, tienen que estar empadronados en Menorca (excepto que el no empadronamiento sea por causa extraordinaria y justificada) y tienen que haber realizado al menos un curso académico en nuestra isla antes de iniciar estudios fuera.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca para el curso 2022-2023.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 24 de abril de 2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 546.721 € (quinientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve euros), con el siguiente desglose:

- Línea 1: Ayudas de desplazamiento para estudiantes universitarios fuera de Menorca. 166.721 €
- Línea 2: Becas para la realización de estudios fuera de Menorca. 380.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de 30 días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB.

Sexto. Otros datos.

El periodo subvencionable correspondiente al curso 2022-2023 comprende desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

El plazo de justificación finalizará el 31 de agosto de 2023.



La cuantía máxima que podrá recibir cada solicitante es de mil euros (1.000 €) para la línea de ayudas 1 y de dos mil quinientos euros (2.500 €) para la línea de ayudas 2.

Maó, 4 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

